

## INVITACION PUBLICA

**Invitacion Publica para el proceso de selección de Regimen Especial N° 7**

**OBJETO:**

SUMINISTRO DE 7 ESCRITORIOS EN LAMINA COLL ROLLED PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DINDALITO CENTRO

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	CODIGO UNSP	UNIDAD DE MEDIDA
1	7	ESCRITORIOS LINEAL SUPERFICIE EN MEDECOR DE 0.36 MM CON CANTO RIGIDO ESTRUCTURA EN LAMINA COLL ROLLED CON PINTURA ELECTROESTATICA Y PULVERIZADA DE 100X60 CMS CON CAJON	56101703	UNIDAD
7	0	0	0	UNIDAD

**LUGAR DE EJECUCION O ENTREGA**

La entrega de los escritorios se hara en la sede principal de la institucion educativa dindalito centro

**PRESUPUESTO:** Se encuentra soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad con cargo a la vigencia 2021.

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR	CDP N°
2.1.2.1.1.1	MUEBLES Y ENSERES	2.1	2,852,500.00	8
0.00	0.00	0	0.00	0
0.00	0.00			

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

**PLAZO:** 8 dias calendario A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

### CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS

La institucion educativa **INFORMA Y CONVOCA** en cumplimiento del articulo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las veedurias ciudadanas legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual y post-contractual, del presente proceso.

Los documentos como estudios del sector, estudio previo e invitacion publica, estan dispuestos en medio fisico para su consulta en la pagina web de la institucion educativa. [dindalitocentro.colegiosonline.com](http://dindalitocentro.colegiosonline.com)

### LUCHA ANTICORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas del proceso de la presente invitacion publica, el proponente obrara bajo los principios de buena fe transparencia, y moralidad que la constitucion politica y las leyes consagran.

**INSTITUCION EDUCATIVA DINDALITO CENTRO ESPINAL TOLIMA**  
**APROBADO POR RESOLUCION SED-TOLIMA No.4075 DEL 14 JUNIO/2018**  
**NIT. 809.001.546-9 DANE 273268001472**

En caso que la institucion educativa advierta hechos constitutivos de corrupcion de parte de un proponente durante el proceso de seleccion , sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podra rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupcion tuvieren lugar durante la ejecucion del contrato, tal circunstancia podra dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos de corrupcion en las Entidades del Estado, se debe reportar tal situacion a la Secretaria de transparencia Transparencia - Presidencia de la Republica, a través de los números telefónicos (57 1) 562 9300 Extensión: 3709 ó 562 9709; correo electrónico contacto@presidencia.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Casa de Nariño Carrea 8 N

Los proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupcion contenido en uno de los Anexos de esta invitacion, en el cual manifiestan su apoyo a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupcion.

En caso de comprobarse el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que actue en su nombre en el proceso de contratacion, será causal de RECHAZO de la oferta; si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicacion del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, se declarará la caducidad previa garantia constitucional y legal al debido proceso.

### **FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCION**

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas y económicas que los proponentes deben tener en cuenta en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de seleccion.

El proponente debe analizar cuidadosamente la invitacion y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no esta incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la informacion y documentacion exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de seleccion. Toda consulta debe formularse por escrito o correo electronico, pues no se atenderan consultas personales ni vía telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de informacion para la preparacion y presentacion de la oferta. Si el proponente omite suministrar documentos o informacion requeridos en la invitacion, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstas, el riesgo será de su cargo.

### **RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO**

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de seleccion del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015), así como el Artículo 2.3.1.6.3.17 Regimen de contratacion del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, las leyes Civiles, Comerciales y demas normas que adiciones, complementen o regulen la materia.

Como resultado de la presente seleccion, se celebrará un contrato de COMPRA VENTA para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso.

### **PARTICIPANTES**

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales.

### **OBSERVACIONES A LA INVITACION Y RESPUESTAS**

Por efecto de interpretacion analógica, se dará aplicacion al numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con lo cual se podrán formular observaciones a la Invitacion Pública de acuerdo al plazo estipulado para ello en el cronograma.

### **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION**

La Institucion Educativa deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente

**INSTITUCION EDUCATIVA DINDALITO CENTRO ESPINAL TOLIMA**  
**APROBADO POR RESOLUCION SED-TOLIMA No.4075 DEL 14 JUNIO/2018**  
**NIT. 809.001.546-9 DANE 273268001472**

proceso, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas a través de la página web.

#### **ADENDAS**

La Institución Educativa podrá modificar aspectos del contenido de la Invitación Pública, como también, podrá modificar las fechas del cronograma del proceso con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, cuando lo considere necesario o a solicitud de algún interesado previa justificación y aceptación por parte de la Institución.

La adenda deberá incluir los cambios que ello implique en el contenido de la invitación Pública y/o el nuevo cronograma.

#### **PROPUESTA**

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso

#### **FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá presentar en formato pdf los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes (jurídicos, condiciones técnicas y experiencia) junto con su propuesta económica, en formato PDF, en español y firmados aquellos que lo requieran

La Institucion Educativa dejará constancia en el acta de cierre de la propuesta que no se entregue en las condiciones indicadas en los incisos anteriores, la hora de entrega y si alguna propuesta hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la I.E. deberá declarar desierto el proceso contractual.

La Institucion Educativa **no aceptara** la presentación de **ofertas económicas parciales**. Por lo anterior, los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, la I.E. dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas diferentes a la Dirección indicada en el cronograma, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

La propuesta que no sea adjudicataria del contrato, deberá ser retirada por el proponente dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación del proceso, de no ser retirada en dicho termino, la misma será destruida.

#### **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual forma estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incurso en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que la Institucion Educativa decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para acordar la terminación o cesión del contrato

#### **CRONOGRAMA**

Estos documentos pueden ser consultados en la siguiente dirección:

Electronica: PAGINA WEB INSTITUCIONAL: **dindalitocentro.colegiosonline.com**

**INSTITUCION EDUCATIVA DINDALITO CENTRO ESPINAL TOLIMA**  
**APROBADO POR RESOLUCION SED-TOLIMA No.4075 DEL 14 JUNIO/2018**  
**NIT. 809.001.546-9 DANE 273268001472**

Con fundamento en lo anterior, se establece el cronograma del proceso, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicacion Estudios Previos	OCTUBRE 29 DE 2021	dindalitocentro.colegiosonline.com
Invitacion Publica	OCTUBRE 29 DE 2021	dindalitocentro.colegiosonline.com
Recepcion de Ofertas	NOVIEMBRE 2 DE 2021	<a href="mailto:iedindalitocentro7@gmail.com">iedindalitocentro7@gmail.com</a>
	Horario de Radicacion: 8:00 am a 4:00 pm	
Cierre de recepcion de propuestas	NOVIEMBRE 2 DE 2021	Via electronica
	4:30 PM	
Evaluacion de Ofertas	NOVIEMBRE 03 DE 2021	dindalitocentro.colegiosonline.com
Publicacion de la Evaluacion de Ofertas	NOVIEMBRE 04 DE 2021	dindalitocentro.colegiosonline.com
Observaciones al informe de Evaluacion de Ofertas	NOVIEMBRE 05 DE 2021	<a href="mailto:iedindalitocentro7@gmail.com">iedindalitocentro7@gmail.com</a>
Respuesta a las Observaciones al informe de Evaluacion de Ofertas	NOVIEMBRE 08 DE 2021	dindalitocentro.colegiosonline.com
Adjudicacion del contrato	NOVIEMBRE 09 DE 2021	dindalitocentro.colegiosonline.com
Legalizacion del Contrato	NOVIEMBRE 10 DE 2021	dindalitocentro.colegiosonline.com

## CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES

### CARTA DE PRESENTACION

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura

### CAMARA DE COMERCIO:

- A. Certificado de Existencia y Representacion Legal para **PERSONAS JURIDICAS.**
- B. Registro Mercantil para **PERSONAS NATURALES**

El cual debe haber sido emitido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

### REGISTRO UNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO

Se deberá anexar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato

### ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda

### ANTECEDENTES FISCALES

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, no menor a treinta (30) días previos a la

**INSTITUCION EDUCATIVA DINDALITO CENTRO ESPINAL TOLIMA**  
**APROBADO POR RESOLUCION SED-TOLIMA No.4075 DEL 14 JUNIO/2018**  
**NIT. 809.001.546-9 DANE 273268001472**

presentación de la propuesta

**ANTECEDENTES JUDICIALES**

Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, no menor a treinta (30) días previos a la presentación de la propuesta

**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no menor a treinta (30) días previos a la presentación de la propuesta.

**CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - Ley 1918 de 2018. DE LA POLICIA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA)** no aplica Personas Jurídicas

La Institución Educativa, verificará que el proponente (Representante persona jurídica y persona natural, integrantes del consorcio o integrantes de la unión temporal) no se encuentre reportado con inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

**HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA (DAFP)**

Formato único hoja de vida (DAFP), para PERSONAS NATURALES, debidamente diligenciado, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley

**LIBRETA MILITAR**

Libreta militar (Aplica para hombres menores de 50 años)

**CEDULA DE CIUDADANIA**

Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica

**EXPERIENCIA**

Anexar Copia de un contrato con igual o parecido objeto realizado con alguna entidad.

**CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

No encontrarse reportado en el sistema de Registro nacional de Medidas correctivas RNMC

**CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA**

**CAUSALES DE RECHAZO:**

Será motivo de rechazo de una oferta la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces o su apoderado, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes
2. Cuando para este mismo proceso se presenten varias cotizaciones por la misma persona
3. Cuando los documentos presentados contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, o que no permitan suverificación por parte de la I.E., caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar
4. Cuando la oferta y demás soportes exigidos se presenten en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta Invitación
5. Cuando el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones exigidas, el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en

**INSTITUCION EDUCATIVA DINDALITO CENTRO ESPINAL TOLIMA**  
**APROBADO POR RESOLUCION SED-TOLIMA No.4075 DEL 14 JUNIO/2018**  
**NIT. 809.001.546-9 DANE 273268001472**

caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

6. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos

7. Cuando el proponente no allegue o no firme o la allegue firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer la Carta de presentación de la propuesta

8. La presentación de cotizaciones parciales frente al objeto y las obligaciones

#### **DECLARACION DESIERTA**

La declaratoria desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta

### **CRITERIOS PARA LA EVALUACION Y ADJUDICACION DEL ONTRATO**

#### **COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR**

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad, teniendo en cuenta la cuantía del contrato. Contratos superiores a 10 SMLMV se requiere comité evaluador de propuestas.

#### **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Institución Educativa estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente

#### **EVALUACION**

La I.E. realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el económico (OFERTA ECONOMICA), atendiendo a esto, se escogerá aquella OFERTA con el precio más bajo antes de IVA INCLUIDO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la I.E. y haya sido habilitada. De cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Intitucion Educativa dará aplicación por efecto de interpretación analógica a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la I.E. y provenga de un proponente habilitado

La verificación de requisitos habilitantes, esto es la capacidad jurídica se hará por efecto de interpretación analógica de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que señala: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente", para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

#### **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará por efecto de interpretación analógica cumplimiento al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual

**INSTITUCION EDUCATIVA DINDALITO CENTRO ESPINAL TOLIMA**  
**APROBADO POR RESOLUCION SED-TOLIMA No.4075 DEL 14 JUNIO/2018**  
**NIT. 809.001.546-9 DANE 273268001472**

consagra: "En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Institucion Educativa manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma en donde debe de incluirse el nombre del supervisor esto con base a lo estipulado por efecto de interpretación analógica en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

**CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO**

**FORMA DE PAGO**

La Institucion Educativa DINDALITO CENTRO, pagará al contratista en un 100% a la entrega de los escritorios en lamina coll rolled, previo recibido a satisfaccion del servicios por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales

**OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones

1. Cumplir con el objeto del presente contrato
2. Entregar los materiales en la sede principal
4. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago
5. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
7. Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que las modifiquen, deroguen o adicionen. Documentos que deben enviar al supervisor del contrato con el fin de gestionar el respectivo pago.
9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y real el adecuado manejo de la pandemia de coronavirus COVID
10. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, y que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la entrega de los bienes y servicios contratados
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y opo del objeto a contratar
4. Solicitar y recibir información técnica respecto del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual

**SUPERVISOR DEL CONTRATO**

<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	NORMA CONSTANZA PAEZ MONCALEANO
<b>IDENTIFICACION</b>	65.696.961
<b>CARGO</b>	SECRETARIA
<b>DEPENDENCIA</b>	SECRETARIA

**LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**INSTITUCION EDUCATIVA DINDALITO CENTRO ESPINAL TOLIMA**  
**APROBADO POR RESOLUCION SED-TOLIMA No.4075 DEL 14 JUNIO/2018**  
**NIT. 809.001.546-9 DANE 273268001472**

<b>COBERTURA EXIGIBLE</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>CUANTIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento del contrato		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		X	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el pro de selección de mínima cuantía...", por lo cual para el presente proceso no se exigira poliza

**ACTA DE LIQUIDACION**

Dada la naturaleza de la ejecución del contrato ya que es instantánea, las partes darán por finalizado el contrato teniendo en cuenta única y exclusivamente el informe final del supervisor que indique la entrega y entrada a satisfacción de los bienes a la I.E. por parte del contratista

Las partes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.

  
\_\_\_\_\_  
**EDISON BELTRAN MEDINA**  
Rector  
Ordenador del Gasto